



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° / 39 -2019-OSINFOR

Lima, 29 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 082-2019-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 20 de mayo de 2019, del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2018-OSINFOR-DFFFS, de fecha 11 de junio de 2018, se resolvió sancionar a la señora **VICTORIA SOLÓRZANO VIUDA DE JIMÉNEZ** (*en adelante, la administrada*), titular de la Declaración de Manejo para Permisos de Aprovechamiento Forestal (*en adelante, DEMA*) N° 12-SEC/PER-FMP-2016-003, con una multa ascendente a 0.354 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla el pago, por la comisión de las infracciones tipificadas en los Literales e) y l) del Numeral 207.3° del Artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

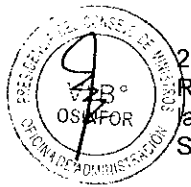
Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" (*en adelante la Directiva*); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR de fecha 27 de abril de 2018, que en su Numeral 3.1 establece las causales de pérdida de fraccionamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 239-2018-OSINFOR, de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprobó la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta a la administrada por la Resolución Directoral N° 121-2018-OSINFOR-DFFFS, otorgándole un plazo de seis (06) meses para la cancelación de la multa, estableciéndose como monto de la deuda fraccionada la suma de S/ 1 469.10 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 10/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 082-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 20 de mayo de 2019, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, señala que: (i) la administrada ha pagado S/ 514.20 (Quinientos Catorce con 20/100 Soles), ha incumplido con pagar cinco (05) cuotas; (ii) mediante Carta N° 46-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 17 de abril de 2019, se le requirió el pago de las cuotas vencidas, según el cronograma de fraccionamiento establecido en la Resolución Jefatural N° 239-2018-OSINFOR; y, (iii) de la verificación en el Módulo de Recaudación de Caja, se observa que no ha cumplido con cancelar las cuotas vencidas; concluye que la administrada incurrió en la causal de pérdida de fraccionamiento, establecida en el Numeral 3.1 de la Directiva, quedando como saldo deudor el equivalente a 0.230 UIT;

Con los vistos de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva



N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la pérdida del fraccionamiento de pago de la multa otorgado mediante Resolución Jefatural N° 239-2018-OSINFOR, de fecha 29 de noviembre de 2018, a favor de la administrada **VICTORIA SOLÓRZANO VIUDA DE JIMÉNEZ**, titular de la Declaración de Manejo para Permisos de Aprovechamiento Forestal N° 12-SEC/PER-FMP-2016-003, por haber incurrido en la causal de pérdida de fraccionamiento, estipulada en el Numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2, aprobada y modificada por las Resoluciones Presidenciales N° 023-2017-OSINFOR y N° 072-2018-OSINFOR, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo deudor de la multa, el equivalente a **0.230 UIT**, de conformidad a lo establecido en el Informe N° 082-2019-OSINFOR/05.2-EFER del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración. El valor de la UIT será el vigente a la fecha en que se cumpla con el pago.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada, en la dirección consignada en su solicitud de fraccionamiento, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Unidad de Administración Financiera y a la Oficina Desconcentrada de La Merced, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



CPC BOYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de la Fauna Silvestre - OSINFOR